MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023496019470073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -17.5

Bogotá D.C, 7 de septiembre de 2023

Para: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal

De: Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor del Contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **811-CENACPER-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **811-CENACPER-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 02 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL y **EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **80.879.460** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN TEMAS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE MANERA INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.**", por valor total de **(VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000)),** con un plazo de ejecución desde el día 13 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

1. Que mediante comunicación escrita del día 08 de agosto de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **811-CENACPER-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

   "Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, debido a motivos de índole personal que me impiden continuar con la adecuada ejecución que llevaba del contrato.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496019470073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-17.5

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 811-CENACPERSONAL-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 811-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. 811-CENACPER-2023 no es causal de paralización de los servicios de los servicios prestados para la Dirección de Contratación Regional y Especializada y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía N°. **80.879.460**, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 13 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496019470073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-17.5

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	*$26.600.000,00*	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		*$11.400.000,00*
Valor Pendiente por Ejecutar		*$15.200.000,00*
TOTAL	*$26.600.000,00*	*$26.600.000,00*

Cordialmente,

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición bienes y servicios DICRE
Supervisor contrato No. 811-CENACPER-2023